

**RESPUESTA A OBSERVACIONES****Proceso de Régimen Especial No. RE-005-2026**

En atención a las observaciones y solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas dentro del proceso de selección de Régimen Especial No. RE-005-2026, la Institución Educativa se permite manifestar lo siguiente:

Solicitudes de limitación a MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, procede la limitación de la convocatoria a MIPYMES cuando se presenten mínimo dos (2) solicitudes dentro del término establecido y estas acrediten el cumplimiento de los requisitos legales.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron cinco (05) solicitudes de limitación a MIPYMES a nivel departamental (Tolima) y a nivel municipal, las cuales fueron objeto de verificación documental.

Del análisis efectuado se constató que:

MARIA ARGENIS RADA MARTINEZ – 26 DE FEBRERO DE 2026 – SECOP II	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	RONCESVALLES- TOLIMA
Tamaño empresarial: - <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> - <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i>	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE



MARIA CAMILA DIAZ BARRERO – 26 DE FEBRERO DE 2026 – SECOP II	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	RONCESVALLES - TOLIMA
Tamaño empresarial: - <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> - <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i>	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

DIEGO FERNANDO DIAZ RUBIO – 26 DE FEBRERO DE 2026 – SECOP II	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	CUMPLE
Domicilio del solicitante	PALOCABILDO - TOLIMA



Tamaño empresarial: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

JOSÉ JULIAN ROZO CAMELO – 26 DE FEBRERO DE 2026 – SECOP II	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE
<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	LÍBANO - TOLIMA
Tamaño empresarial: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

MONICA LUCIA CARDONA GONZALEZ – 26 DE FEBRERO DE 2026 – SECOP II	CUMPLE O NO CUMPLE
<i>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</i>	CUMPLE
<i>Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o el registro único de proponentes. (máximo 60 días de expedición)</i>	CUMPLE



<i>(Persona Jurídica) El objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i>	N/A
Domicilio del solicitante	LÍBANO - TOLIMA
Tamaño empresarial: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Una vez revisados los documentos allegados por cada interesado y comparados con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, se determinó que los solicitantes cumplen con las condiciones exigidas para acceder a la limitación a MIPYME.

Así mismo, se evidenció que las solicitudes recibidas corresponden a MIPYME con domicilio en diferentes municipios del departamento del Tolima, configurándose pluralidad de oferentes dentro del ámbito departamental.

En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente, el proceso de Régimen Especial RE-005-2026 se limitará a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Líbano – Tolima, 27 de Febrero de 2026.


ARMANDO CASTRO MORALES
Rector - Ordenador del Gasto
ORIGINAL FIRMADO